



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 072

Callao, 26 de Enero de 2007

VISTOS, La Resolución 298-2005-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR. mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios del Gobierno Regional del Callao, y:

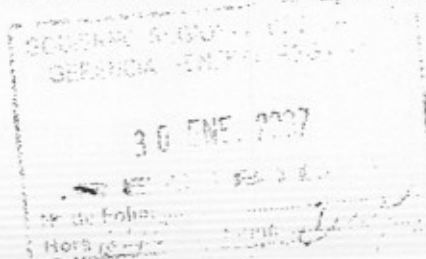
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización", le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", que en su artículo 9°, numeral 9.2 define la autonomía administrativa, como la facultad de organizarse internamente;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el numeral 3° del artículo 8° señala, que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; asimismo el inciso h) del artículo 21° de la acotada norma, le otorga la facultad al Presidente Regional de aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional con la finalidad de optimizar la gestión administrativa; facultad establecida también por el numeral 8° del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, y modificado por las Ordenanzas Regionales N° 004-2004-REGION CALLAO-CR y N° 12-2005-REGION CALLAO-CR;

Que el numeral 74.2 de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la entidad, que permita adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y



desconcentrar ciertas facultades resolutivas dentro del marco presupuestal y administrativo para los próximos ejercicios Presupuestales;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGASE en el Gerente General Regional, las facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional, las siguientes acciones:

1. Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, realizados al amparo de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
2. Aprobar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias, así como liquidar y resolver contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas y Contratos Públicos suscritos, en virtud a las normas citadas en el numeral que antecede
3. Suscribir y resolver los contratos derivados de los procesos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, convocados al amparo de las normas aludidas.
4. Cancelar todos los Procesos de Selección, regulados por las normas glosadas.
5. Aprobar presupuestos analíticos de actividades, especificaciones técnicas, términos de referencia y expedientes técnicos para la adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras o consultorías que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de la Presidencia Regional.
6. Designar los Comités Especiales que correspondan para los diferentes procesos de selección, convocados al amparo de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
7. Designar a los integrantes del Gobierno Regional del Callao ante las Comisiones de Cooperación Técnica Internacional de carácter multi sectorial y/o multi institucional.
8. Aprobar las medidas de racionalidad del Gasto Público para el correspondiente año fiscal.
9. Aprobar las Modificaciones Presupuestales.
10. Aprobar, suscribir, resolver y liquidar Convenios.
11. Resolver en última instancia administrativa los recursos impugnativos interpuestos contra resoluciones emitidas por las Direcciones Regionales Sectoriales transferidas al Gobierno Regional del Callao.
12. Designar al Comité de Gestión Patrimonial y al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones.
13. Disponer la instauración de Procesos Administrativos Disciplinarios a los servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao.
14. Imponer las sanciones administrativas derivadas de los Procesos Administrativos Disciplinarios.

Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente artículo, se efectuarán indefectiblemente con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad funcional de



los servidores y/o Funcionarios que intervienen en su procesamiento previo, siendo éstos responsables solidarios de su contenido y forma.

REG. N° 055 Fecha 30-01-07

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGASE en los Gerentes Regionales la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales las siguientes acciones:

1. Aprobar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas que dependan jerárquicamente de cada Gerencia Regional.
2. Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa.
3. Aprobar las liquidaciones de obras y/o actividades mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGASE en el Gerente de Administración la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales, las siguientes acciones:

1. Aprobar las Bases de los procesos de Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas y, realizados al amparo de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
2. Suscribir y resolver los contratos derivados de los procesos de adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y de Menor Cuantía, convocados en virtud a las normas citadas en el numeral que antecede
3. Aprobar Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo y Ampliaciones Complementarias, Liquidar y resolver los contratos suscritos, en virtud a las normas aludidas.
4. Aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los expedientes que se originen en las Oficinas que dependen jerárquicamente de la Gerencia de Administración.
5. Aprobar mediante acto administrativo las Bases Administrativas de los procesos de Adjudicaciones Directas de Menor Cuantía.
6. Aprobar las devoluciones por pago en exceso o indebido de impuestos de Aduanas a las personas jurídica o naturales.
7. Aprobar el reconocimiento de crédito devengado y autorizar el pago.
8. Aprobar las devoluciones por pagos a multas descontadas indebidamente a los contratistas o proveedores.
9. Otorgar y nivelar las pensiones generadas y que correspondan al decreto Ley N° 20530
10. Disponer la ejecución de retenciones judiciales.
11. Suscribir, todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades, dando cuenta de ello a la Presidencia Regional y a la Gerencia General.
12. Suscribir y tramitar todo tipo de procedimientos administrativos, tributarios y registrales ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -- SUNARP, ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional -- ONP, y ante las Municipalidades Provinciales y Distritales y cualquier otro organismo del Estado.
13. Autorizar el pago de incentivos por reforzamiento institucional.
14. Autorizar el pago de remuneraciones devengadas y pensiones devengadas.



ARTÍCULO CUARTO.- *DELEGASE* en el Gerente de Asesoría Jurídica las siguientes facultades:

055 Fecha: 30-01-07

1. Suscribir diversas cartas notariales, para los casos que el Gobierno Regional del Callao dirija a personas naturales y/o jurídicas, con relación a la implementación de las recomendaciones de las acciones de auditoría, que el Órgano de Control Institucional efectúe o haya efectuado.
2. Intervenir, en defensa de los intereses del Gobierno Regional del Callao, en los procedimientos administrativos que se procesan ante otros organismos públicos (SUNAT, INDECOPI, ESSALUD, Gobiernos Locales, entre otros).

ARTÍCULO QUINTO.- *DELEGASE* en la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial las facultades de aprobar mediante Resoluciones Gerenciales, los siguientes actos:

1. Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático de acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Las propuestas que superen el límite del valor referencial, establecido en el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- *DELEGASE* en la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, las facultades de aprobar mediante Resoluciones los siguientes actos:

1. Aprobar las solicitudes de inscripción y/o renovación en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo -- ONGD del Gobierno Regional del Callao, previa opinión técnica favorable.
2. Aprobar los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, a ejecutarse en la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, previa opinión técnica favorable.
3. Aprobar las donaciones de cooperación técnica internacional cuando provengan de propia iniciativa de cualquier fuente cooperante u organismo gubernamental, previa opinión técnica favorable que contenga el análisis de costo beneficio, dando cuenta de ello a la Presidencia Regional y a la Gerencia General.

ARTÍCULO SEPTIMO.- *DELEGASE* en la Oficina de Recursos Humanos la facultad de realizar, mediante Resoluciones y previo al cumplimiento, bajo responsabilidad de los requisitos legales y administrativos exigidos, las acciones de personal siguientes:

1. Modificar el reglamento Interno de Trabajo.
2. Imponer y aplicar sanciones por falta disciplinaria, únicamente en los casos que le correspondan, en virtud a lo establecido en el reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Procesos Administrativos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao.
3. Disponer el traslado o reubicación de personal dentro del Gobierno Regional del Callao, por necesidad de servicio o por disposición superior.
4. Aprobar el Rol de vacaciones.
5. Otorgar Licencia por Capacitación.
6. Otorgar Licencia por Gravidéz.
7. Otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento del familiar directo.
8. Otorgar Permiso de Lactancia.



9. Otorgar Vacaciones, de acuerdo al rol anual debidamente aprobado, pudiendo modificarlo por causa debidamente justificada
10. Otorgar Subsidios por Fallecimiento.
11. Otorgar Subsidios por Gastos de Sepelio.
12. Otorgar Licencia por Enfermedad.
13. Otorgar Licencia por Motivos Particulares.

ARTÍCULO OCTAVO - ENCARGASE a la Secretaria del Consejo Regional, las facultades de Elaborar las Resoluciones y Decretos Ejecutivos Regionales, gestionar sus visaciones y suscripciones y firmarlos conjuntamente con el Presidente Regional, así como mantener su registro actualizado.

ARTICULO NOVENO: ENCARGASE a la Gerencia de Administración, como dependencia responsable de planificar los procesos de adquisiciones o contrataciones a que se refiere el artículo 5º del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

ARTÍCULO DECIMO - Los recursos impugnativos contra las resoluciones emitidas en mérito a la delegación de facultades conferidas en la presente resolución, serán conocidas por el Presidente Regional, Gerente General Regional o los Gerentes Regionales, según corresponde, acorde al Principio del debido Procedimiento, consagrado en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO UNDECIMO - Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO DUODECIMO - DEROGASE todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MESA PINTO
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
 PRESIDENTE

ES COPIA DE LA ORIGINAL

 035 30-01-07

